

**PODER ESPECIAL**



**OTORGADO POR:**

**COMERCIAL COSTA S.A.**

**A FAVOR DE:**

**Silvia Leonor Guamán Rodríguez**

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

El señor José Juan Llugany Rigo-Righi, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de Comercial Costa S.A., (en adelante "MANDANTE"). El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado en Camino Longitudinal Sur N° 5201 San Bernardo-Santiago de Chile; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

**SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-**

El señor José Juan Llugany Rigo-Righi, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a Silvia Leonor Guamán Rodríguez con C.I. # 120447605-3 y la nombra como su apoderada especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de socia de Empresas Carozzi Ecuador S.A. especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción ó certificados de aportación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes, información y datos a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
- c) La MANDATARIA podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

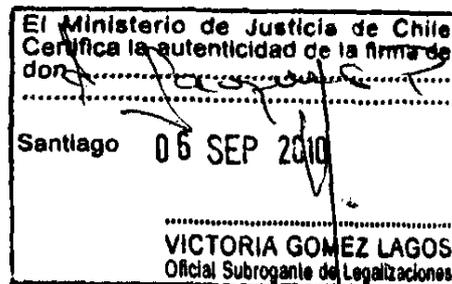
El MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

**TERCERA: PLAZO .-**

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

Comercial Costa S.A.

José Juan Llugany Rigo-Righi  
Gerente General



Autorizo la firma de don JOSE JUAN LLUGANY RIGO RIGHI cédula de identidad 6.318.711-9 en representación de COMERCIAL COSTA S.A.- San Bernardo, 02 de septiembre de 2010.-





Ab. Olga Bravo de Alava Notaria Suplente de la Notaria  
Decimo Octava del canton Guayaquil, Dny, Fe,  
que la comisiona precedente, comuesta  
de UNA..... parte, original a las copia del documento  
que me fue exhibida y que devolví al interesado  
Guayaquil.....

02 ENE 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Bravo de Alava".

Ab. Olga/Bravo de Alava  
Notaria Suplente de la Notaria Decimo Octava  
del canton Guayaquil

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMERCIAL CAROZZI S.A.

A FAVOR DE:

Silvia Leonor Guamán Rodríguez



PRIMERA: COMPARECIENTE.-

El señor José Juan Llugany Rigo-Righi, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de Comerc. Carozzi S.A., (en adelante "MANDANTE"). El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado Camino Longitudinal Sur N° 5201 San Bernardo-Santiago de Chile; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por l derechos que representa.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

El señor José Juan Llugany Rigo-Righi, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria otorga el presente Poder Especial a Silvia Leonor Guamán Rodríguez con C.I. # 120447605-3 y la nombra como su apoderada especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de socia de Empresas Carozzi Ecuador S.A. especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción ó certificados de aportación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes, información y datos a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
- c) La MANDATARIA podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

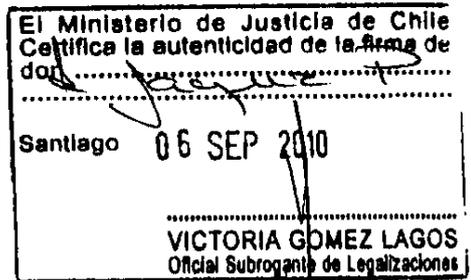
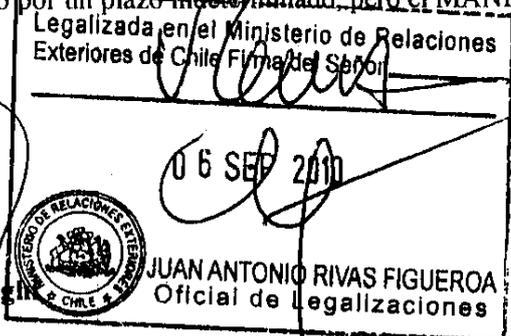
El MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA: PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.

Comercial Carozzi S.A.

José Juan Llugany Rigo-Righi  
Gerente General



Autorizo la firma de don JOSE JUAN LLUGANY RIGORIGHI, cédula de identidad 6.318.711-9 en representación de COMERCIAL CAROZZI S.A.- San Bernardo, 02 de septiembre de 2010



CONSULADO DEL ECUADOR  
Santiago - Chile

Autenticación N° 550/11

El suscrito certifica que la firma que precede es auténtica, siendo legítima en sus actuaciones el señor:

J. Proquett

Partida grande N° 157  
Derechos cobrados 50=  
Santiago, 22 Mayo 2011

M. DOLORES QUIROZ HEINERT  
Agente Consular



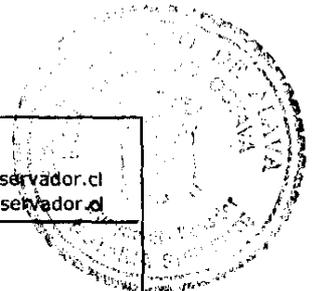
DOY FE De la exactitud  
conformidad y corrección de esta  
fotocopia que esta igual al original  
que me fue exhibido en una fojas se  
dio cumplimiento a lo, dispuesto  
en el numeral 5) del art. 18 de la  
Ley Notarial.-

02 ENE 2013



Olga Bravo de Alava  
Notaria Suplente de la  
Notaria Décimo Octava  
de Guayaquil - Ecuador

MARIA INES DRACQUETT PALAZUELOS  
21 MAR 2011



**Copia de Inscripción  
Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Comercial Carozzi S.A.", y que rola a fojas 34443 número 27774 del Registro de Comercio de Santiago del año 2002, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 3 de marzo de 2011.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
certifica la autenticidad de la firma de  
don Luis Maldonado  
Santiago 15 MAR 2011  
EFIGENIA AGUIRRE RIVAS  
Oficial de Legalizaciones (S)

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
a la orden del Señor  
Armando Parra Castillo  
ARMANDO PARRA CASTILLO  
Oficial de Legalizaciones  
15 MAR 2011  
Luis Maldonado Croquevillle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 5213346**  
Comercial Carozzi S.A.



Código de verificación: 4f8ca2-0  
www.cbrsantiago.cl/consulta

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.cbrsantiago.cl/consulta](http://www.cbrsantiago.cl/consulta), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

**CONSULADO DEL ECUADOR**  
**Santiago - Chile**

Autenticación N°: 493/11

El suscrito certifica que la firma que antecede  
es auténtica, siendo la que usa en todas sus  
actuaciones al poder:

Q. Pano

Partida arancelaria: 157

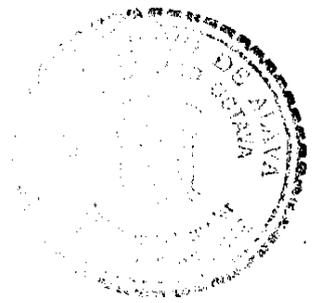
Derechos cobrados US \$: 10=

Santiago, 16 mayo 2011

M. Dolores Quiroz Henert

**M. DOLORES QUIROZ HENERT**  
**Agente Consular**





LR/MM  
N° 27774  
ESTATUTOS  
Inversiones  
Iberoamérica  
S.A.  
Rep: 29297  
C: 326228

18	Santiago, dieciséis de Diciembre del año dos mil
19	dos.- A requerimiento de don Sebastián Guerrero,
20	procedo a inscribir lo siguiente: Iván Torrealba
21	Acevedo, abogado, Notario Titular Trigésima
22	Tercera Notaría Santiago, Huérfanos novecientos
23	setenta y nueve oficina quinientos uno,
24	Santiago, certifica que por escritura pública
25	hoy, ante mí, Empresas Carozzi S.A., del giro
26	de su denominación, y Comercial Costa S.A., del
27	giro de su denominación, ambas domiciliadas en
28	esta ciudad, Camino Longitudinal Sur número
29	cinco mil doscientos uno, comuna San Bernardo,
30	

Reforma  
Por escritura  
de fecha 16 agosto  
2006, otorgada  
en la Notaría  
de don Raúl J.  
Perry P., inscrita  
a R. 35131 n° 24751,  
se reformaron  
los estatutos del  
centro.- Se este-  
sus objeto.-  
Santiago, 29 de  
Agosto de 2006.-

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

constituyeron sociedad anónima cerrada: Razón *Refirma.-*

1 Social: Inversiones Iberoamérica S.A..  
 2 Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio  
 3 agencias o sucursales en país o extranjero.  
 4 Duración: Indefinida. Objeto: a) la realización  
 5 de inversiones en Chile o en el extranjero en  
 6 toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles,  
 7 corporales o incorporales, incluyendo la  
 8 adquisición de acciones, derechos en sociedades  
 9 de personas, debentures, bonos, efectos de  
 10 comercio y toda clase de valores mobiliarios e  
 11 instrumentos de inversión y la administración  
 12 de estas inversiones y sus frutos; y b) la  
 13 prestación de servicios asesorías en materias  
 14 financieras, contables, de gerencia y de  
 15 administración de empresas, así como la  
 16 preparación de estudios y análisis económicos.  
 17 Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad  
 18 podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos,  
 19 incluso constituir otras sociedades o  
 20 incorporarse a ellas. Capital: un millón de  
 21 pesos dividido en mil acciones sin valor  
 22 nominal, íntegramente suscritas y pagadas en  
 23 acto constitución sociedad. Demás cláusulas en  
 24 escritura extractada. Santiago, once de  
 25 diciembre de dos mil dos. I. Torrealba A.- Hay  
 26 firma ilegible.- El extracto materia de la  
 27 presente inscripción, queda agregado al final  
 28 del bimestre de Comercio en curso.  
 29  
 30

*Por cert.  
 Ture de julio  
 30 de junio  
 de 2008, otorgada en la  
 Notaría de  
 don Raúl  
 J. Perry P.,  
 inscrita a  
 f. 34751 n 23864,  
 se refirieron  
 los estatutos  
 de esta.  
 Asamblea de  
 sociedad anónima:  
 "Comercial Carozzi  
 S.A." - San-  
 tiago, 30 de  
 julio de 2008.*

Por H De la exactitud  
 conformidad y corrección de esta  
 fotocopia que esta igual al original  
 que me fue exhibido en YPRES. tojas se  
 dio cumplimiento a lo, dispuesto  
 en el numeral 5) del art. 18 de la  
 Ley Notarial.-

02 ENE 2013



*Olga Bravo de Alava*  
 Ab. Olga Bravo de Alava  
 Notaria Suplente de la  
 Notaria Decima Octava  
 de Guayaquil - Ecuador